



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 156-2026-A-MDP/LC

Pichari, 11 de mayo de 2026

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N°324-2026-MDP-OGPP, de fecha 04 de mayo de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, precisa: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que "tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN";

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión que permite monitorear la realización de las metas priorizadas por la institución en un periodo de un año, así como la ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de los objetivos con la ejecución presupuestal;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, de conformidad con la "Guía para el Planeamiento Institucional" actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, sección 3.2.1 en el cual establece el 30 de abril como fecha máxima para la aprobación del POI Multianual;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°000064-2025-MDP-DNCPPEI de fecha 26 de febrero del 2025, se verifica y valida el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se ha formulado el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de Pichari. Dicho instrumento permite la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las AEI definidas en el PEI, por un periodo de tres años;

Que, con Informe N° 324-2026-MDP-OGPP, de fecha 29 de abril de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, refiere que la entidad ha elaborado el POI Multianual 2027-2029 con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, el cual contiene la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Actividades Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030, además, se han





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



establecido recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI; por lo que solicita la aprobación del POI Multianual 2027-2029 por el titular de la entidad, a fin de continuar con el proceso de articulación de la planificación con la programación presupuestaria y la gestión por resultados;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de Pichari, el mismo que forma parte anexa de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la evaluación y control de presupuesto de los centros de costo conforme a lo programado en el Plan Operativo Institucional Multianual 2027 - 2029.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE